



Expte. Núm.: 677/2015/AC

Asunto: Acuerdo relativo a la modificación fijación régimen de retribuciones, indemnizaciones y dietas Sres. Concejales.

DON ALFREDO BAREA CERVERA, Secretaria del Ayuntamiento de Ribarroja del Túrria, (Valencia),

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2015 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN FIJACIÓN DEL REGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y DIETAS SRES. CONCEJALES Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS, LEGISLATURA 2015-2019.**

**ASUNTO: ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN FIJACIÓN REGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y DIETAS SRES. CONCEJALES.-**

Visto el Acuerdo Pleno de fecha 3 de julio de 2015, de fijación Régimen de Retribuciones, Indemnizaciones y Dietas Sres. Concejales.

Habiéndose producido la renuncia de D<sup>a</sup> Beatriz Quevedo Sánchez como Concejel de esta Corporación, así como habiéndose remitido a este Ayuntamiento credencial como Concejel D. Rafael Gómez Sánchez del Partido Socialista.

Examinado el expediente incoado para señalar retribuciones, indemnizaciones y dietas a los miembros de esta Corporación con base a lo preceptuado en el art. 75 de la LBRL y 13 del ROF, oídos a los portavoces de los grupos políticos.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as. Pozuelo, López, Verdeguer, Hernández, Gómez del PSOE; de los Sres/as. Folgado, Castillo de COMPROMIS; del Sr. Gómez de EUPV; de los Sres/as. Ferrer, Noguera de RIBA-ROJA PUEDE; de los Sres/as. Caparros, Ruiz de CIUDADANOS; y el Sr. Alcalde; y con la abstención de los Sres/as. Ruiz, Folgado, Grau, Giner, Tarazona, Soriano, Navarro del PP, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificar el Acuerdo de fecha 3 de julio de 2015 relativo a la fijación del Régimen de Retribuciones, Indemnizaciones y Dietas Sres. Concejales y fijación de retribuciones y asignación económica grupos políticos legislatura 2015-2019, en los siguientes términos:

- Asignar a D. Rafael Gómez Sánchez la dedicación exclusiva a los efectos de desempeñar su cargo, con las siguientes retribuciones, 2.418,93 euros brutos mensuales, pagaderas en 14 mensualidades.



Así como en el efecto retroactivo de las cantidades propuestas serán aplicadas desde el 13 de junio de 2015, fecha de la toma de posesión de los mismos.

Quedando el Acuerdo redactado de la siguiente forma:

**PRIMERO.-** El Sr. Alcalde, D. Roberto Pascual Raga Gadea; Los concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Pozuelo Martín, D. José Luis López Galdón, D. José Ángel Hernández Carrizosa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Verdeguer Royo, D. Rafael Gómez Muñoz y D. Rafael Gómez Sánchez desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva

**SEGUNDO.-** Fijar el siguiente régimen de retribuciones para estos miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

- D. Roberto Pascual Raga Gadea 3.000,00 euros brutos mensuales, pagaderas en 14 mensualidades.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Pozuelo Martín 2.418,93 euros brutos mensuales, pagaderas en 14 mensualidades.
- D. José Luis López Galdón 2.418,93 euros brutos mensuales, pagaderas en 14 mensualidades.
- D. José Ángel Hernández Carrizosa 2.418,93 euros brutos mensuales, pagaderas en 14 mensualidades.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Verdeguer Royo 2.418,93 euros brutos mensuales, pagaderas en 14 mensualidades.
- D. Rafael Gómez Muñoz 2.418,93 euros brutos mensuales, pagaderas en 14 mensualidades.
- D. Rafael Gómez Sánchez 2.418,93 euros brutos mensuales, pagaderas en 14 mensualidades.

**TERCERO:** Se solicitará ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación antes referenciados, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación a los trabajadores a su servicio.

**CUARTO:** La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

**QUINTO.** Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- Asistencia a sesiones y comisiones: Por cada sesión a Pleno a la que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial: 190,00 euros por sesión.
- Por cada sesión a Junta de Gobierno a la que asistan los miembros de la Corporación de que forman parte que desempeñen por sus cargos sin dedicación exclusiva, ni parcial: 140,00 euros por sesión.



- Por cada sesión a la Comisión Informativa que asistan los miembros de la Corporación de que formen parte, que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial: 140,00 euros. Por sesión. En este caso, si se celebraran el mismo día y en horario consecutivo varias comisiones informativas, se tendrá derecho al cobro por una sola de ellas. Dicha asignación se abonará en la misma cantidad al Secretario delegado que asista a las Comisiones Informativas.

- Junta de Portavoces 100,00 euros por sesión.  
- Portavoces 190,00 euros.

- Por cada sesión al Consell Agrari Municipal a la que asistan los miembros de la Corporación de que forman parte, sin dedicación exclusiva, ni parcial: 80,00 euros por sesión.

- Por cada Mesa de Contratación a la que asistan los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva, ni parcial, así como el resto de miembros: 80,00 euros por sesión.

- Asistencia a actos en virtud de las competencias asignadas a Alcalde y Concejales delegados en materia de celebración de Bodas: 80,00 euros por celebración de boda, siempre que sea en horario de viernes tarde, sábados, domingos o festivos y vísperas de festivos (tarde), así como al funcionario que asista a las mismas 50,00 euros por asistencia.

Estas asignaciones se abonarán a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva en el Ayuntamiento.

Por cada sesión a la que se asista como Secretario en las reuniones de órganos colegiados de competencia local percibirán 31,21 euros, tales como el Consell Escolar, o el Consell Agrari Municipal.

- Por Comisión de Servicios percibirán dietas en la siguiente cuantía: Las establecidas por las normas sobre indemnizaciones de general aplicación en la Administración Pública, tales como el Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo de revisión del importe de las indemnizaciones. Se podrá percibir por adelantado y a justificar el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje.

- Participación en tribunales de oposición, concurso y otros órganos encargados de la selección de personal, percibirán las dietas establecidas por RD 462/2002 de 24 de marzo, en relación con la Resolución de 2 de enero de 2007 (Anexo XVIII) de revisión del importe de las indemnización a la que antes se ha hecho referencia.

- Asignación a cada grupo político 533,00 euros anual.  
- Asignación por Concejales de 1.100,00 euros anual.

Estas asignaciones se abonarán con carácter trimestral, al vencimiento del periodo correspondiente.

Todas las cantidades propuestas se aplicarán con efectos retroactivos del 13 de junio de 2015, debiéndose iniciar y resolver si procediera el pertinente expediente de modificación



presupuestaria habilitando las correspondientes partidas presupuestarias que den cobertura a las cantidades aprobadas.

Dichas cantidades serán revisables a partir de 1 de enero de 2016 con el aumento que experimente cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto de las retribuciones del personal.

**SEXTO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ribarroja del Turia

Vº.B  
El Alcalde